

Frente a la vigencia que ha adquirido en la opinión pública y en los medios de difusión el tema de la incidencia en los problemas de empleo de la migración originaria de los países limítrofes, el artículo aporta una investigación basada en datos estadísticos, a fin de trasladar la discusión de la esfera de los mitos a la de la realidad de las cifras.

Se analiza la magnitud y características de las tendencias recientes de la migración internacional y las características sociodemográficas y económicas de los migrantes limítrofes a partir de la información del censo de 1991.

Luego, y tomando el ejemplo del Área Metropolitana de Buenos Aires, donde se concentra más de la mitad de los migrantes originarios de los países vecinos, se consideran las formas de su inserción en el mercado de trabajo y se estima su impacto en el desempleo y el subempleo, sobre la base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares. Los resultados indican que la migración reciente no alcanza la magnitud que se le adjudica ni explica el aumento de la desocupación, el estudio de cuyas causas deberá profundizarse si es que se quiere avanzar en su superación.

76

impact of surrounding countries' migrants on unemployment. In order to move the discussion from the myths' sphere to reality backed by numbers, this paper presents the results of a research based in statistical data.

The extent and characteristics of recent tendencies of international migration and social, demographic and economical characteristics of migrant workers coming from the surrounding countries are analyzed using 1991's Population Census data.

We later analyze the Metropolitan Area of Buenos Aires, where more than a half of the foreigners coming from surrounding countries live, considering their presence in the labour market, and estimating its impact on unemployment and under-employment, based on the Permanent Homes' Survey (Encuesta Permanente de Hogares) data. Results show that recent migration does neither reach the assigned extent nor explain the growth of unemployment. In order solve this problem, the study of its causes must be deepened.

Irene Vasilachis de Gialdino

La coexistencia de paradigmas: una nueva mirada sobre el mundo del trabajo

1. Introducción

El objetivo de esta presentación es mostrar la fertilidad del supuesto de la coexistencia de paradigmas para acceder al mundo del trabajo. En este sentido, consideramos que: a) en la sociología coexisten en la actualidad tres paradigmas: el materialista-histórico, el positivista y el interpretativo; cada uno de ellos suscita una distinta reflexión epistemológica cuyos resultados no pueden aplicarse a los restantes; b) los dos primeros de esos paradigmas están consolidados y que el último —el interpretativo— está en vías de consolidación, siendo su supuesto básico la necesidad de comprensión del sentido de la acción social en el contexto del mundo de la vida y desde la perspectiva de los participantes; y c) estos paradigmas son definidos como los marcos teórico-metodológicos utilizados por el investigador para interpretar los fenómenos sociales en el contexto de determinada sociedad.

Las características de dichos paradigmas ya han sido descritas (Vasilachis de Gialdino 1992 a), por lo cual, en este artículo intentaremos mostrar, sucintamente, cómo esas particularidades se manifiestan en la descripción del mundo del trabajo. Seguidamente, luego de tratar sobre las actuales objeciones a los dos paradigmas consolidados, aludiremos a la propuesta de considerar la coexistencia paradigmática, en especial respecto de tres diferentes niveles de análisis del mundo del trabajo: el de las condiciones de tra-

77

bajo en las que se desarrolla la actividad del trabajador, el de la práctica judicial que opera para resolver los conflictos derivados de la supuesta violación de las leyes laborales y el de la creación de normas jurídicas que regulen esas condiciones de trabajo.

2. El trabajo a la luz de distintos paradigmas

2.1. El trabajo de acuerdo con el paradigma materialista-histórico

El concepto de alienación está, para Marx (1962),¹ estrechamente vinculado con el de trabajo y se sustenta en la hipótesis de que la *devaluación* del mundo humano aumenta en relación directa con el *incremento de valor* del mundo de las cosas. El producto del trabajo convertido en cosa física es una *objetivación* del trabajo y la realización del trabajo aparece, así, en la esfera de la economía política, como una *invalidación* del trabajador, la objetivación como una *pérdida*, como *servidumbre al objeto* y la apropiación como *enajenación*.

El acto de enajenación comprende a la vez: a) la relación del trabajador con el *producto de su trabajo* como objeto ajeno que lo domina y que se extiende al vínculo con el mundo sensorial externo que le resulta ajeno y hostil; b) la relación del trabajo con el *acto de producción* dentro del trabajo, con la propia actividad del trabajador como algo que no le pertenece y que se vuelve contra él mismo en la forma de sufrimiento y debilidad en un proceso de *auto-enajenación*; c) la conversión de la vida de la especie en un medio para la vida individual apareciendo la vida misma sólo como un medio de vida; y d) la relación del hombre con los demás hombres como una relación de enajenación –consecuencia directa de las enajenaciones respecto del producto del trabajo, de su actividad vital y de su vida como especie– en virtud de que en la relación de trabajo enajenado cada hombre considera a los demás hombres según las normas y relaciones en las que se encuentra colocado como trabajador.

Del vínculo que Marx establece entre el trabajo enajenado y la propiedad privada, se desprende su supuesto de que la liberación de la sociedad

respecto de esa propiedad toma la forma política de la emancipación de los trabajadores; no en el sentido de

que sólo se trate de la emancipación de éstos sino porque ella incluye la emancipación de la humanidad entera.

En el marco de la antinomia, como movimiento de las dos partes del todo, el proletariado y la riqueza –como dos formas del mundo de la propiedad privada– son antinómicos. La propiedad privada constituye el lado positivo de la antinomia: está obligada a mantenerse y a mantener a su contrario, el proletariado, mientras que, inversamente, éste configura el lado negativo: está forzado a luchar por su supresión y por la supresión de la propiedad privada que es la condición que hace de él el proletariado (Marx y Engels, 1971). Dentro de esta posición, se estima, pues, que sin ese antagonismo no hay progreso y que las evoluciones sociales no pueden sustituir a las revoluciones políticas y que éstas sólo pueden darse en aquellos períodos en los que las modernas fuerzas productivas y las formas burguesas de producción incurren en mutua contradicción (Marx, 1970 y Marx y Engels, 1970).

Como consecuencia del reconocimiento del proceso de integración social y política del proletariado a la sociedad, las teorías marxistas que consolidaron este paradigma pusieron en duda la tesis de Marx que veía en los trabajadores al único grupo social capaz de constituir el fundamento de una cultura nueva (Goldmann, 1967).

También para Lefebvre (1969) la integración se convierte en una aspiración sin meta y designa un concepto que alcanza y restringe a la práctica social, denunciando una estrategia, de modo tal que en la clase obrera –expropiada de sus fines, objetivos y sentido– se ha operado una gran sustitución: al trabajo y al trabajador como sujeto (individual y colectivo) se los ha sustituido por el consumidor mediante procesos de homogeneización del comportamiento. Por tanto, la lucha –que debió desarrollarse a cielo abierto y proclamar a cada instante sus fines– se limitó a objetivos reducidos, generalmente cuantitativos; además, por parte de la clase dominante, la meta no fue tanto el acrecentamiento de la producción sino de reproducción de las relaciones sociales (Lefebvre, 1972).

Coincidentemente, Marcuse (1968) entiende que el nuevo mundo del trabajo tecnológico refuerza un debilitamiento de la posición negativa de la clase trabajadora, la que ya no parece ser la contradicción viviente para la sociedad establecida. Con el progreso técnico como instrumento, la falta de libertad –en el sentido de sujeción del hombre al aparato productivo– se perpetúa e intensifica bajo la forma de muchas libertades y comodidades. En este sentido, Marcuse (1970 a) asevera que la sociedad industrial avanzada es una sociedad donde el aparato técnico de producción y distribución se ha vuelto un aparato político totalitario que coordina y administra todas las di-

¹ Las fechas que figuran a la derecha del nombre de los autores corresponden a la de la edición utilizada de su obra.

mensiones de la vida: el tiempo libre, el tiempo de trabajo, el pensamiento negativo, así como el positivo. De tal forma, el aparato tecnológico debe ser reconstruido y dirigido hacia una nueva finalidad que es la de hacer al mundo del trabajo un lugar apto para seres humanos que permita la emergencia de necesidades tales como las de pacificación de la lucha por la existencia. Según sea la situación histórica del trabajador y la situación de su mundo, así serán, para Marcuse (1970 b) los procesos individuales de trabajo en las distintas dimensiones de la existencia: producción y re-producción "material" o bien "espiritual", praxis de las meras necesidades de existencia o de aquello que trasciende de ellas.

2.2. El trabajo de acuerdo con el paradigma positivista

Comte (1912) también reflexiona sobre los conflictos suscitados por la esclavitud inherente al trabajo, pero considera que, dentro del conjunto de los destinos humanos, ésta no es nada más que una etapa pasajera por la que se puede percibir el futuro estado normal en el que prevalecerán las naturales inclinaciones hacia la solidaridad social sobre el carácter interesado de la, para él, reciente industria emanada de una larga servidumbre. De otra parte, para este autor, los estudios positivos, aliándose y aplicándose a los trabajos prácticos, tienden a confirmar y hasta a inspirar el gusto por los mismos, ennobleciendo su carácter o suavizando sus penosas consecuencias. Además, esos estudios, conduciendo a una sana apreciación de las diversas posiciones sociales y de sus necesidades correspondientes, disponen a sentir que la felicidad real es compatible con todas las situaciones (Comte, 1965).

Para Durkheim (1967) la cohesión social tampoco puede verse amenazada por tensos que sean los lazos que derivan de la división del trabajo, dado que ellos no son los que atan al individuo con mayor fuerza a la sociedad. Para esta tesis, el malestar que resulta de las aspiraciones contrariadas no basta para volver a aquellos que lo sufren contra el orden social que es la causa de ese malestar, pues están apegados al mismo, no porque allí puedan desarrollar su actividad profesional, sino porque resume, para ellos, una multitud de creencias y prácticas con las que viven.

Parsons (1967) estima que Marx consideró a la empresa capitalista y, a partir de ella, generalizó un sistema social, incluyendo la estructura de clases y los, para él, inevitables conflictos implícitos en ella pero que, a la inversa, el concepto de sistema social generalizado es la base del pensamiento sociológico moderno y que, analizados dentro de ese marco de referencia, tanto la empresa capitalista como la estratificación social se contemplan en

el contexto del papel que desempeñan en tal sistema social. Dentro de la estratificación social, las dos estructuras que tienen mayor prominencia en la sociedad industrial moderna son la que se organiza en torno al trabajo —en la empresa, en el gobierno, en las profesiones— y la que se vincula con las relaciones de parentesco. La estratificación es, para esta concepción, una estructura integrante de un sistema social y la ordenación de la relaciones en ese contexto es necesaria para la estabilidad, a causa de la importancia de los conflictos potenciales. Entre los mismos se encuentran los de clases, como conflictos latentes respecto de los cuales es necesario establecer la capacidad de los mecanismos de integración del sistema para lograr o no el control adecuado.

Aunque Parsons considera que el conflicto de clases es endémico al tipo de sociedad industrial moderna, reconoce que los sistemas de estratificación tienen funciones positivas para la estabilización de los sistemas sociales y que la institucionalización de la motivación opera dentro del sistema capitalista de obtención de beneficios. Estas funciones positivas del conflicto social fueron también reconocidas por Coser (1961) que entiende que las participaciones fraccionarias de los individuos en distintos grupos opera como mecanismo equilibrador y que, por otro lado, donde quiera que haya conflicto o disrupción habrá también fuerzas sociales que presionan hacia la implementación de algún nuevo tipo de equilibrio (Coser, 1970). Este autor reconoce el valor de la perspectiva marxiana al afirmar que existe una orientación de los que tienen intereses creados en el sentido del mantenimiento del orden social.

2.3. El trabajo de acuerdo con el paradigma interpretativo

Este paradigma que esta en vías de consolidación en la sociología tiene, para nosotros (Vasilachis de Gialdino, 1992 a) los siguientes cuatro supuestos: 1) *la resistencia a la "naturalización" del mundo social*: a diferencia de la naturaleza la sociedad es una producción humana donde el análisis de los motivos de la acción y de las normas, valores y significados sociales prima sobre el de la búsqueda de la causalidad, de las generalizaciones y de las predicciones asociadas con el mundo físico y con los estados de cosas; 2) *la relevancia del concepto de mundo de la vida*: este mundo constituye el contexto en el que se dan los procesos de entendimiento, que proporciona los recursos necesarios para la acción y que se presenta como horizonte, ofreciendo a los actores patrones de interpretación; 3) *el paso de la observación a la comprensión y del punto de vista externo al punto de vista interno*: la comprensión de la realidad simbólicamente preestructurada de cada contexto requiere la función participativa del intérprete que no "da" signifi-

cado a las cosas observadas sino que hace explícita la significación "dada" por los participantes; y 4) la doble hermenéutica: los conceptos de segundo grado creados por los investigadores para reinterpretar una situación que ya es significativa para los participantes son, a su vez, utilizados por los individuos para interpretar su situación convirtiéndose, en virtud de esa apropiación, en nociones de primer orden.

Max Weber (1944) – cuya teoría está en el origen y consolidación del paradigma interpretativo (Vasilachis de Gialdino, 1994)– aprecia, también, el mayor rendimiento de la explicación interpretativa frente a la observadora y rechaza, además, toda concepción monista, reduccionista y carente de conciencia crítica del pensamiento y considera que el análisis de los fenómenos sociales, de los procesos de la cultura desde el especial punto de vista de su condicionamiento y alcance económicos ha constituido y constituirá un principio fecundo, siempre que se lo aplique con circunspección e independencia de cualquier estrechez dogmática. Así, la ciencia social que este autor quiere promover es una ciencia de la realidad que tiene como objetivo comprender la realidad de la vida que nos circunda y en la cual estamos inmersos en su especificidad; esto es, comprender, por un lado, la conexión y significación cultural de sus manifestaciones individuales en su configuración actual y, por el otro, las razones por las cuales ha llegado históricamente a ser así y no de otro modo (Max Weber, 1978).

82

En su intento de tomar como objeto de la sociología comprensiva a la acción como comportamiento comprensible especificado por un sentido poseído o mentado, y entender que esa acción se vincula con la comunidad cuando se refiere de manera subjetivamente provista de sentido a la conducta de otros hombres, Max Weber (1955) describe al orden capitalista como un cosmos extraordinario en el que el individuo nace y en el que se le imponen las normas de su comportamiento económico, por cuanto se halla implicado en la red de la economía. En esa esclavitud sin dueño en que el capitalismo envuelve a los trabajadores, expresa Weber, el empresario que no se adecua a las normas es eliminado de la lucha económica del mismo modo en que el trabajador, que no puede adaptarse a ellas, pasa a engrosar las filas de los desocupados.

De acuerdo con la concepción de Schütz (1972), las formulaciones de la sociología no pueden tener, ni aun respecto de un "hombre económico", pretensión de validez universal, porque tratan sobre individuos históricos particulares. El tema de todas las ciencias del mundo social es, para esta postura, constituir un contexto objetivo de significado, ya sea a partir de los contextos subjetivos de significado en general o de algunos contextos subjetivos de significado en particular. El significado subjetivo se relaciona con las vivencias del sujeto, mientras que el objetivo se vincula con el contexto

de significado ya producido. Extendiendo las consideraciones de Schütz, podríamos sostener que el mundo social de significaciones del trabajo estaría constituido por el contexto objetivo de significado provisto, entre otros, por las ciencias que se ocupan de él y por los contextos subjetivos de significado de los trabajadores contemporáneos y de sus predecesores tomados –en el interior del paradigma interpretativo– como base para la elaboración del contexto objetivo de significado producido por las ciencias sociales.

Frente a las observaciones de Habermas contra la universalidad del postulado hermenéutico y a favor de la recuperación de experiencias de la realidad tales como la del poder y el trabajo, que son de carácter no lingüístico, Gadamer (1992) aprecia que es el mundo del trabajo, de la competencia, de la capacitación, del aprendizaje de los procesos laborales, la vía de nuestra autobúsqueda humana, y que sería una falsa abstracción creer que no son sobre todo las experiencias concretas de nuestra existencia humana en el poder y en el trabajo las que confieren a nuestra autocomprensión humana, a nuestras valoraciones, a nuestro diálogo con nosotros mismos, su realidad concreta y su función crítica.

Dentro del paradigma interpretativo podemos ubicar las corrientes actuales (Bouvier, 1983) que se ocupan tanto del estudio de la conducta y de las representaciones de los trabajadores como del tejido de comunicaciones e interacciones entre los trabajadores dentro y fuera de la producción, tomando en cuenta los aspectos técnicos, sociales y personales. Dentro de esas corrientes se encuentran también aquellas (Van Haecht, 1986) que, a partir de una sociología comprensiva del trabajo, se centran, por una lado, en el estudio comprensivo de un discurso de sentido común en el lugar en que se produce y es significativa y, por el otro, de la confluencia de lo social en tanto que realidad subjetiva y objetiva que se inscribe en un fondo de historicidad –crisis, huelgas, nuevas tecnologías–. Esta propuesta privilegia la producción de la sociedad por los mismos individuos, más allá del condicionamiento a que éstos se ven sometidos a través de las imposiciones institucionales y estructurales.

83

Con similar orientación, Touraine (1966) pone más énfasis en la producción que en el consumo de la sociedad, entendiendo que las tres diversas perspectivas que vinculan al hombre con el trabajo pueden ser resumidas del siguiente modo: satisfacción, adaptación y libertad, siendo estas perspectivas la expresión de otras tantas corrientes de análisis sociológico. El estudio de la personalidad obrera se liga al estructuralismo, el de la adaptación del hombre al trabajo y a la empresa al funcionalismo, y el de la conciencia obrera a la sociología de la acción, que se ocupa más de la creación por los individuos de normas, de obras, de situaciones materiales que de su adaptación a reglas institucionalizadas. En este sentido, Touraine (1969) considera

que el trabajo se define por la doble exigencia de creación y de control sobre el objeto creado y es, asimismo, una experiencia significativa a partir de la cual pueden comprenderse las obras de la civilización y las formas de la organización social. Una de las tareas más urgentes de la teoría de la acción es, para este autor, descubrir las relaciones de clases allí mismo donde el panorama ya no está dominado por las clases como personajes, rechazando la idea de que la sociedad es únicamente un sistema de dominación y con el objeto de develar la existencia y posibilidad de los movimientos sociales (Touraine, 1987). Específicamente respecto del momento actual, Touraine (1994) propone reemplazar el concepto de clase por el de movimiento social, rechazar la identificación del hombre con el trabajador o el ciudadano, analizar tanto el empleo como el desempleo y la exclusión, y centrarse en la idea del hombre como actor que transforma las situaciones sociales en lugar de reproducirlas.

La limitación de la capacidad de la lucha obrera para modificar a la sociedad capitalista es también reconocida por Giddens (1983), para quien los trabajadores sólo pueden influir en su medio de trabajo inmediato, ya que su poder no alcanza a la sociedad caracterizada por formas de distanciamiento espacio-temporal de dimensiones globales.

84

3. Recientes objeciones a los paradigmas materialista histórico y positivista

En este apartado incluiremos diversas corrientes de pensamiento –sin desconocer sus profundas diferencias– que tratamos conjuntamente en razón de poseer el rasgo común de criticar las propuestas de los dos paradigmas consolidados en la sociología.

En consonancia con la tesis de Vattimo (1989, 1992) la posmodernidad es un modo diverso de experimentar la historia y la temporalidad misma y, por lo tanto, también un entrar en crisis de la legitimación historicista que se basa en una pacífica concepción lineal-unitaria del tiempo histórico, es decir que, para esta concepción, las vicisitudes humanas ya no pueden interpretarse como estando insertas en un curso unitario dotado de un sentido determinado. Las dificultades del concepto de lo posmoderno (todas las cuales giran alrededor del hecho de que el fin de la modernidad sea el fin de la historia como curso metafísicamente justificado y legitimante –fin de la metafísica en su forma moderna: esto es, del historicismo iluminista, idealista, positivista o marxista–) sólo pueden encontrar alguna solución si se temati-

zan explícitamente los problemas que abre la invalidación de la legitimación de los grandes “metarrelatos”. El sentido de la historia se convierte, entonces, en algo que puede ser poseído por quien la hace, sólo si se abandona la pretensión de apropiarse de un sentido absoluto y teológico de la historia, aquél que aún orienta a las perspectivas dialécticas.

Baudrillard (1983), por su parte, previene respecto del imperialismo de los códigos y de los conceptos críticos que, desde el momento en que se constituyen en lo universal, dejan de ser analíticos y comienzan la religión del sentido. Pasan a ser canónicos, y entran en el modo de reproducción teórica del sistema general; en ese momento obtienen su investidura científica y se convierten en signos: significantes de un significado real, dejan de ser conceptos y abandonan la esfera de la interpretación para pasar a la de la verdad. Así, por ejemplo, el discurso por medio del cual se sostiene que el hombre es histórico, que la historia es dialéctica, que la dialéctica es el proceso de la producción –material–, que la historia es la de los modos de producción, constituye un discurso –un código– científico y universalista que se torna, para Baudrillard, inmediatamente imperialista. En suma, para esta perspectiva, no sólo hay explotación cuantitativa del hombre como fuerza productiva por el sistema de la economía política, sino, también, sobredeterminación metafísica del hombre como productor, por el *código* de la economía política.

85

Habermas (1989), asimismo, critica a los dos paradigmas consolidados, sosteniendo que el modelo de intercambio entre hombres y naturaleza sugerido por el paradigma de la producción posee tan poco contenido normativo como el modelo sistema-entorno que, mientras tanto, lo ha sustituido. Elabora, entonces, una propuesta en la que se supone que el científico social comparte con las personas que estudia el saber preteórico de un adulto socializado y su posición de miembro del mundo de la vida. La pertenencia al mundo de la vida está ligada a la capacidad de lenguaje y acción, y pertenece al mundo de la vida el que participa en la generación y en la reproducción de los ingredientes de ese mundo. Entre esos ingredientes se encuentran los objetos simbólicos que generamos al hablar y actuar –los actos de habla, los gestos, las actividades encaminadas a la consecución de un fin–, los sedimentos de esas manifestaciones –textos, obras de arte, valores, teorías, etc.– y las formas susceptibles de organización –instituciones, sistemas sociales, estructuras de la personalidad– (Habermas, 1990).

Concordando con otras concepciones ya expuestas Touraine (1987 y 1994) aprecia que no estamos frente a crisis general de la modernidad, sino frente a la desaparición del evolucionismo social, de la idea de que existe un proceso *natural* de modernización regido por leyes del desarrollo histórico capaces de dar cuenta de todos los aspectos de la vida social y de su trans-

formación. Una de las funciones más importantes de las ciencias sociales radica, para este autor, en encontrar las relaciones sociales que están detrás de las categorías impersonales del análisis económico, administrativo o aun teórico. La tarea de la sociología es, entonces, comprender a los nuevos actores y a sus conflictos, lo que la llevará a renunciar por entero a encontrar *leyes de la vida social* cualesquiera sean, leyes de la razón o del beneficio.

Haciéndonos eco y recogiendo las concepciones expuestas, para nosotros, los grandes *metarrelatos* o los *códigos* o los *paradigmas* o las leyes en los que se inscriben y se inscribieron los acontecimientos sociales fueron, predominantemente, los aportados por Marx y Comte y sus respectivos continuadores. El primero proporcionó el supuesto de la ley dialéctica, del conflicto como condición del progreso, del trabajo como alienación. El segundo sugirió la ubicación y explicación de los sucesos históricos y sociales de acuerdo con la ley de la evolución de la Humanidad; por lo tanto, la consideración del orden como condición del progreso, el supuesto de la compatibilidad de la felicidad con cualquier posición dentro de la sociedad y del consenso como atributo esencial de esa sociedad. Como ya expresamos, las propuestas citadas dentro del paradigma interpretativo intentan romper con el carácter necesario de esos dos metarrelatos, de esos dos códigos mientras que, a su vez, los diversos aportes que se ubican dentro de cada uno de esos paradigmas consolidados buscan socavar los fundamentos del otro, de acuerdo con el supuesto kuhniano –que oportunamente criticamos (Vasilachis de Gialdino, 1992 a)– acerca de que la aceptación de un paradigma supone el reemplazo de otro y de que la coexistencia de paradigmas configura una excepción.

86

4. La coexistencia paradigmática

Entendemos que, respecto del mundo del trabajo, la aceptación de la coexistencia de los tres paradigmas mencionados –materialista-histórico, positivista e interpretativo– posibilita aprehender diferentes perspectivas y niveles de análisis respecto de un mismo objeto de estudio y que la correspondencia metodológica de esa coexistencia se liga a la estrategia de la Triangulación –a través de la cual se combina la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas– y que da cuenta de la posibilidad de dicha coexistencia paradigmática (Vasilachis de Gialdino, 1992 a).

Consideramos, pues, que la coexistencia de paradigmas podría explicarse aceptando el supuesto de la teoría de la acción comunicativa, para la cual existen tres mundos, los que constituyen, conjuntamente, el sistema de

referencia que los hablantes suponen en común en los procesos de comunicación. El mundo externo alude al *mundo objetivo* –como totalidad de las entidades sobre las que son posibles enunciados verdaderos– y al *mundo social* –como totalidad de las relaciones interpersonales legítimamente reguladas–. El mundo interno refiere al *mundo subjetivo* –como totalidad de las propias vivencias a las que cada cual tiene un acceso privilegiado– (Habermas, 1987).

Independientemente de que los presupuestos de la teoría de la acción comunicativa sean aceptados como fundamentos de una teoría general de la acción social, estimamos que la copresencia de mundos que esta teoría postula hace por demás evidente la complejidad de los fenómenos sociales y la dificultad de estudiarlos a partir de la concepción de un solo paradigma. De este modo, desde la perspectiva del paradigma materialista-histórico, al ponerse la mira en la trabazón existente entre la organización social y política y la producción, la observación empírica remite, predominantemente, a los mundos social y objetivo. De acuerdo con el paradigma positivista se accedería al mundo objetivo y aquellos aspectos del mundo social que se tradujeran en comportamientos observables. Por otra parte, si el paradigma presupuesto es el interpretativo, la necesidad de comprensión del sentido de la acción en el contexto del mundo de la vida y desde la perspectiva de los participantes determina que el foco esté puesto en el mundo social, en el mundo subjetivo y, principalmente, en ese mundo de la vida, todos en relación de copresencia con el mundo objetivo.

Veremos, a continuación, cómo el presupuesto de esa coexistencia paradigmática puede ser aplicado en la descripción de tres diferentes fenómenos: el de las condiciones concretas de trabajo, el de las decisiones jurisprudenciales sobre esa materia y el de la regulación legal de esas condiciones.

4.1. La coexistencia paradigmática

respecto de las condiciones de trabajo

Entendemos por condiciones de trabajo, en general, al conjunto de propiedades que caracterizan a la situación de trabajo, que influyen en la prestación del mismo y que pueden afectar la salud física y mental y el comportamiento social del trabajador (Vasilachis de Gialdino, 1986). Estas condiciones de trabajo abarcan las del puesto y las de la empresa:

Las condiciones de trabajo del puesto comprenden no sólo el espacio geográfico en que el trabajador se encuentra y por el que se desplaza para

87

realizar su tarea sino, además y principalmente: a) al conjunto de operaciones que aquél debe efectuar; b) a la exigencia que se le impone –ambiente físico y psicosocial, carga física y mental, apremios debidos a la organización y al contenido del trabajo– y c) a la carga en que esa exigencia se traduce de acuerdo con las características personales de cada trabajador.

Las condiciones de trabajo de la empresa son las que se vinculan con sus características infraestructurales –local, medios técnicos, equipamiento social– y ambientales –ambiente físico y psicosocial– y con su función social y asistencial –transporte, recreación préstamos, subsidios–. Las condiciones de trabajo de la empresa pueden, por ende, exceder los límites de la organización productiva.

Como ha de observarse, estas nociones abarcan tanto las relaciones de conflicto y oposición que pueden darse en el mundo del trabajo –paradigma materialista-histórico–, como los comportamientos observables y los mecanismos de integración que se dan en el seno de la empresa –paradigma positivista–, como los significados, las prácticas, las representaciones, a través de los que se construye e interpreta el mundo del trabajo –paradigma interpretativo–.

88

Sin embargo, los resultados de nuestras investigaciones en relación con la jurisprudencia laboral en materia de condiciones de trabajo (Vasilachis de Gialdino, 1992 b y 1993) nos permite aseverar que el paradigma que predomina en el mundo jurídico de significaciones es el positivista que se traduce, en este campo, en: a) una definición restringida y negativa de la salud que identifica a ésta con la salud física, en lugar de considerarla como un completo estado de bienestar físico, mental y social y, consiguientemente, el reconocimiento como enfermedades y accidentes laborales sólo de aquellos eventos nocivos y de aquellas afecciones que incidan sobre la salud física del trabajador; b) una tendencia a relacionar a las enfermedades profesionales especialmente con los riesgos provenientes del ambiente físico; c) la inclinación a ligar causalmente a cada enfermedad profesional con un determinado factor potencialmente lesivo y no con el conjunto de las condiciones de trabajo; d) la exclusión, como factores de riesgo, de aquéllos no objetivamente mensurables; y e) la no consideración de las afecciones provenientes de las particularidades del ambiente psicosocial y del contenido y de la organización del trabajo como derivadas de las condiciones de trabajo, entre otras.

Como expresión del predominio de ese paradigma positivista podemos citar la mayor concordancia del juicio de los peritos médicos, del Cuerpo Médico Forense y del magistrado en aquellos casos en los que el trabajador invocaba la relación de causalidad que ligaba al accidente con su incapaci-

dad y en aquellos otros en los que vinculaba al ambiente físico de trabajo con esa incapacidad, en particular en las demandas por hipoacusia. De acuerdo con la medición efectuada por perito técnico en el lugar de trabajo, en el 75% de esos casos de hipoacusia –los únicos en los que las sentencias sobre enfermedades laborales tienden a favorecer a los trabajadores más que a los empleadores– el nivel del ruido superaba el máximo legal de los 90 decibeles.

De otra parte, la coincidencia de la versión de los testigos –también, por lo general, trabajadores– con aquélla efectuada por el trabajador demandante acerca de las particularidades de las condiciones de trabajo –aun en los supuestos en que los testigos habían sido presentados por la empresa demandada–, da cuenta de la similitud de las percepciones y representaciones de esos trabajadores. Esta circunstancia permite suponer, desde el punto de vista del paradigma interpretativo, por un lado, el carácter de la identidad personal en relación con el grupo de pertenencia y con sus valores y, por el otro, las semejanzas de las vivencias de los trabajadores aun respecto de distintos contextos laborales.

4.2. La coexistencia paradigmática respecto de las decisiones judiciales

89

La determinación acerca de cuál es el carácter de los conflictos que el juez resuelve con su fallo y acerca de cuál es el sentido de su acción dependerá de qué paradigma se presuponga entre los que hemos considerado y que, para nosotros, están vigentes en las ciencias sociales (Vasilachis de Gialdino, 1992 a).

Si damos por cierto al paradigma materialista-histórico, la sentencia, como creación superestructural, formaría parte de una institución al servicio de los intereses de la burguesía, la que objetiva, por medio de esas instituciones, la permanencia de sus prerrogativas. La instancia judicial no podría, pues, resolver el conflicto entre capital y trabajo, ya que aquél sólo se supera por la desaparición de uno de los términos de la contradicción.

Si aceptamos el paradigma positivista, el veredicto judicial vendría a acabar con un conflicto individual respecto del cual se presume la igualdad cualitativa de las partes (Kan y Kulcsar, 1982). Este supuesto, que está en conexión con las tesis de Comte de que el conflicto es una etapa del orden, se perfecciona con Parsons (1969), para quien el centro de interés de la sociología es desentrañar los problemas de integración de los sistemas sociales.

Esta tesitura del funcionalismo en sociología, que aspira a un conoci-

miento analítico y generalizado y admite el monismo metodológico y la posibilidad de un conocimiento objetivo y verificable, tiene como correlato en el derecho al positivismo jurídico que se opone a todas las teorías del derecho natural, que está asociado al positivismo filosófico y niega cualquier filosofía de los valores (Perelman, 1979).

Ambos positivismos se corresponden; mientras en el sociológico se erradica al conflicto del análisis de la sociedad, en el jurídico se excluye a la justicia del examen del derecho positivo.

Desde la perspectiva del paradigma interpretativo, mientras para algunos teóricos de la gramática del texto la sentencia es una actuación lingüística (Van Dijk, 1978), otros se interrogan sobre la subsistencia de la distinción saussureana entre lengua y habla. Para Barthes (1982), por ejemplo, lengua y discurso son indivisibles ya que se deslizan según el mismo eje de poder.

Desde otra posición Foucault (1983, 1984) no ve al discurso como un fenómeno de expresión, sino como un espacio de exterioridad donde se despliega una red de ámbitos distintos, como un conjunto de estrategias que forman parte de las prácticas sociales. Entre éstas las judiciales son algunas de las formas empleadas por la sociedad para definir relaciones entre el hombre y la verdad.

De acuerdo con la concepción fenomenológica (Ricoeur, 1981) el derecho es un discurso prescriptivo, constitutivo del sentido de la acción pensada y esencialmente dialéctico.

En virtud de nuestra propuesta de la coexistencia de los paradigmas, la resolución judicial puede ser reputada, a la vez, como un acto de dominación, de control o de poder social. Es decir, que los aportes de los citados tres paradigmas nos permiten ver, por una parte, cómo se configura el poder social del juez en el nivel del conjunto de las relaciones sociales de la sociedad global y cómo se ubica ese poder con referencia al de las dos partes del conflicto laboral –paradigmas interpretativo y materialista-histórico– y, por otra parte, cómo los mecanismos de integración y control social –paradigma positivista– obstaculizan, vedan, encubren el conocimiento de las diversas formas de dominación social, aun de aquéllas supuestas por los dos paradigmas citados en primer lugar.

Si recordamos que el conflicto poco explicitado que intenta resolver el juez por medio de su decisión es un conflicto laboral que se origina en una empresa y que opone al trabajador con el empleador, estamos en condiciones de considerar que la capacidad del juez de crear otra realidad está asociada a su poder legitimado de condicionar socialmente el comportamiento

de otros sujetos por medio de su decisión. Ese poder es el que lo transforma en sujeto de un nuevo conflicto (que el carácter estático, impersonal y aparentemente lógico-deductivo de los textos judiciales oscurece) y que enfrenta al magistrado con aquellos a quienes alcanza su fallo (Vasilachis de Gialdino, 1992 c).

Los dos conflictos a los que nos hemos estado refiriendo no aparecen sino veladamente en los textos judiciales, en virtud de la profusión de recursos mitigadores y reforzadores por medio de los que se excluyen, por lo demás, al tiempo, a los procesos, a los sujetos, a la acción, a la interpretación subjetiva del juez, a su poder social, esto es, al mundo social y al mundo subjetivo.

4.3. La coexistencia paradigmática respecto de la regulación legal de las condiciones de trabajo

De acuerdo con recientes investigaciones (Vasilachis de Gialdino, 1992 b) vinculadas con el contexto de creación e interpretación de la legislación laboral referida a las condiciones de trabajo podemos afirmar que –desde una perspectiva en la que se conjugan la sociología el derecho y la lingüística– y como resultado del análisis de textos jurídicos y de noticias de la prensa escrita, este contexto se caracteriza por:

- a) la definición de la situación social como contexto catástrofe;
- b) una imagen negociadora del Gobierno;
- c) una imagen positiva de los empresarios;
- d) una presentación ambigua y, a veces, contradictoria de la posición, actitud y aspiraciones del sector sindical;
- e) una referencia negativa respecto de los trabajadores, los jueces y los abogados;
- f) los modelos causales o condicionales siguientes: “cambio de legislación /aumento del empleo” o “disminución de los costos/ incremento de la producción y de la inversión” o “más litigios más desempleo” y, fundamentalmente:
- g) el modelo invertido de conflicto social –en el que el empresario aparece como la parte más débil– que subsume a algunos de los otros modelos interpretativos y que implica la modificación del contenido semántico de pa-

labras tales como "riesgo", "protección", "amparo", "costo", entre otras, que refieren, ahora, a la situación del empleador, produciéndose, así, una ruptura en la formación discursiva que vincula al trabajo con la salud del trabajador mediante la imagen de la continuidad (aparente) de esa formación.

Estos modelos interpretativos se incorporaron al acervo social de conocimiento, al mundo de la vida y a sus significaciones mediante dos estrategias: 1. la reiteración; y 2. la falta de fuentes alternativas de información y de otros marcos de interpretación.

Estas mismas dos estrategias, en vinculación con similares propiedades del contexto, se emplearon en relación con el proyecto de Reforma Laboral² presentado ante el Congreso por el Poder Ejecutivo en agosto de 1993. Las principales conclusiones que hemos obtenido como resultado de un análisis interdisciplinario –lingüístico, sociológico y jurídico– de dicho Proyecto y de su Mensaje de Elevación son las siguientes: a) definición textual del contexto como caracterizado por profundos e ineludibles cambios estructurales; b) asociación de los trabajadores –por lo general elididos– con la necesidad de su adaptación al mercado, a las necesidades de la empresa, a la organización del trabajo; c) mención explícita de la empresa y vinculación implícita o indirecta de ésta con diversos beneficios: menos costos, mayor competitividad, mejor distribución del tiempo de trabajo.

De este modo, las características de este contexto se han reproducido en el discurso oficial y se ha agregado, dentro del supuesto de la necesidad de inversión, crecimiento y competitividad, la propuesta de la transformación del sistema de relaciones laborales y la promesa de una nueva modificación del sistema de reparación de los accidentes de trabajo (Mensajes del Poder Ejecutivo en oportunidad de inaugurar el período de sesiones del Congreso para los años 1993 y 1994).

Tal como pudo observarse a través del análisis sociológico y lingüístico de noticias de la prensa escrita sobre cuestiones laborales, los medios de difusión lejos de ser el escenario de los debates políticos, se han transformado en el brazo alargado de una voluntad política unitaria (Gadamer, 1992). En este proceso de deshumanización en que el "desierto crece" a causa de la occidentalización y de la uniformidad –técnica, capitalismo, imperialismo– (Vattimo, 1990) se pierde el propio respeto que está anclado en la confianza en nosotros mismos como miembros de una sociedad, plenamente competentes, capaces de proseguir una concepción digna del bien durante toda una vida. Este respeto depende de rasgos públicos de las instituciones sociales básicas, y está alentado por ellos (Rawls, 1990).

² Este proyecto fue retirado formalmente del Congreso pero sus orientaciones se consagraron en normas recientemente sancionadas como las que regulan a las PYMES y como la Ley de Riesgos del Trabajo, entre otras.

El análisis del contexto de creación de leyes referidas a las condiciones de trabajo desde la perspectiva de la coexistencia de paradigmas nos permitió: 1) analizar –de acuerdo con los presupuestos del paradigma interpretativo– la inversión del conflicto reconocido por el paradigma materialista histórico; 2) develar los mecanismos de integración social y la capacidad del contexto –construido, en parte, textualmente– para institucionalizar las normas y valores propuestos por los grupos dominantes; y 3) reconocer la capacidad del lenguaje de ser, a la vez, un recurso y una creación, una forma de reproducción y producción del mundo social (Vasilachis de Gialdino, 1992 c).

En los regímenes totalitarios y autoritarios se ha extremado el principio de primacía de la fuerza sobre la razón. El hombre se ha visto obligado a sufrir una concepción de la realidad impuesta por la fuerza, y no conseguida mediante el esfuerzo de la propia razón y el ejercicio de la propia libertad (*Centesimus Annus*, 29).

5. Conclusiones

En consonancia con lo expuesto hasta aquí, podemos sostener que las ventajas derivadas de la aceptación de la propuesta de observar el mundo del trabajo de acuerdo con el presupuesto de la coexistencia de paradigmas operan, como mínimo, en dos niveles: 1. el que se vincula con el tipo de fenómenos y procesos observados por el investigador; y 2. el que se relaciona con la reflexión acerca de la práctica de investigación de la Sociología del Trabajo.

5.1. Ventajas de la aceptación del presupuesto de la coexistencia paradigmática a nivel del objeto de investigación

El presupuesto de la coexistencia de paradigmas permite observar, al mismo tiempo: a) al conjunto de las relaciones de conflicto y de oposición vigentes en el mundo del trabajo surgidas tanto por la propiedad de bienes de producción como por la posesión de bienes de carácter simbólico, esto es, contemplar las diversas formas de alienación económica y/o social derivadas de la copresencia de distintos sistemas de jerarquización social y de dominación; b) al tejido de mecanismos de integración de esos conflictos al orden social; y c) a la construcción, definición, caracterización de esos con-

flictos por los grupos e individuos en el contexto de la sociedad, participando todos ellos, a su vez, en la construcción de ese contexto.

El presupuesto de la coexistencia paradigmática abre, además, el acceso al mundo del trabajo a partir de la perspectiva de los propios actores involucrados, de sus prácticas y de sus representaciones, pudiéndose, así, establecer el grado en el que los modelos interpretativos de la realidad predominantemente difundidos son incorporados por los propios actores para comprender su situación y la posibilidad de su modificación y para definir las estrategias futuras.

Por otra parte, el análisis de la perspectiva de los propios actores habilita al investigador para indagar acerca del lugar desde el que observa a las relaciones laborales y acerca de su identificación con los puntos de vista y las miras de uno u otro de los sectores involucrados.

5.2. Ventajas de la aceptación del presupuesto de la coexistencia paradigmática en el nivel de la práctica de investigación

El presupuesto de la coexistencia de paradigmas conduce, también, a reubicar a la temática propia de la Sociología del Trabajo en el marco de problemática de la Sociología general extendiendo, de tal suerte, los límites del mundo del trabajo hacia el contexto de la sociedad global. a fin de acceder tanto a los hechos, fenómenos y procesos ligados al trabajo, como a las formas de exclusión y marginación consecuencia del desempleo que, a su vez, influye negativamente en las condiciones de trabajo.

Esta reinstalación de la Sociología del Trabajo llevaría, a su vez, al cuestionamiento de toda interpretación del mundo del trabajo de acuerdo con un único presupuesto nomológico de carácter necesario, natural e inevitable, ya se trate de la ley dialéctica, de la evolución, del progreso, del desarrollo, del mercado, entre otras.

Nuestra propuesta de la coexistencia de paradigmas en el nivel de la práctica de investigación orienta, asimismo, a interrogarse acerca del destino de los recursos cognitivos creados por esa práctica de investigación, es decir, por el empleo de los mismos para aumentar la capacidad de acción histórica de los trabajadores, de los empleadores y/o de los sujetos que encarnan al sistema político-institucional y, por lo tanto, acerca de la utilización de esos recursos para la producción o la reproducción del orden social.

Bibliografía

- BARTHES, R. (1982), *El placer del texto y lección inaugural*, México, Siglo XXI, p.p. 135-136.
- BAUDRILLARD, J. (1983), *El espejo de la producción*, México, Gedisa, pp. 28, 46-47.
- BOUVIER, P. (1983), "Pour une anthropologie de la quotidienneté du travail", en *Cahiers internationaux de Sociologie*, vol. LXXIV, p. 140.
- CAIN, M. Y KULCSAR, K. (1982) "Thinking disputes: an essay on the origins of the dispute industry", en *Law and Society Review*, Vol. 16, N° 3, pp. 380-381.
- COMTE, A. (1912), *Système de Politique Positive ou Traité de Sociologie instituant la Religion de la Humanité*, Paris, Georges Cres Editeurs, p.159.
- COMTE, A. (1965), *Discurso sobre el espíritu positivo*, Buenos Aires, Aguilar, pp.150 y ss.
- COSER, L. (1961), *Las funciones del conflicto social*, México, F.C.E., pp. 7 y ss.
- COSER, L. (1970), *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, Buenos Aires, Amorrortu, pp. 16-17 y 134.
- DURKHEIM, E. (1967), *La división del trabajo social*, Buenos Aires, Schapire, p. 322.
- FOUCAULT, M. (1984), *La arqueología del saber*, México, Siglo XXI, p. 90.
- FOUCAULT, M. (1983), *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, pp. 16, 17 y 140.
- GADAMER, H-G. (1992), *Verdad y Método II*, Salamanca, Sígueme, pp. 199 y 264.
- GIDDENS, A. (1983), *A contemporary critique of historical materialism*, Berkeley y Los Angeles, University of California Press, p. 225.
- GOLDMANN, L. (1967), *Para una sociología de la novela*, Madrid, Ciencia Nueva, p. 28.
- HABERMAS, J. (1987), *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Taurus, T.I, p. 144.
- HABERMAS, J. (1989), *El discurso filosófico de la modernidad*, Buenos Aires, Taurus, p. 106.

- HABERMAS, J. (1990), *La lógica de las ciencias sociales*, Madrid, Tecnos, pp. 458-459.
- LEFÈBVRE, H. (1969), *El derecho a la ciudad*, Barcelona, Ediciones Península, p. 121.
- LEFÈBVRE, H. (1972), *Manifiesto diferencialista*, México, Siglo XXI, p. 66.
- MARCUSE, H. (1968), *El hombre unidimensional*, México, Joaquín Mortiz, pp. 53 y 54.
- MARCUSE, H. (1970 a), *La sociedad opresora*, Venezuela, Tiempo Nuevo, pp. 69 y 70.
- MARCUSE, H. (1970 b), *Ética de la revolución*, Madrid, Taurus, p.42.
- MARX, K. "Manuscritos económico-filosóficos" en Fromm, E. (1962), *Marx y sus concepto del hombre*, México, F.C.E., pp.108-116.
- MARX, K. (1970), *Contribución a la Crítica de la Economía Política*, Madrid, Alberto Corazón, p.38.
- MARX, K. y ENGELS, F. (1970), *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*, Moscú, Ediciones en lenguas extranjeras, p. 148.
- 96 Marx, K. y Engels, F. (1971), *La sagrada familia*, Buenos Aires, Claridad, pp. 50-51.
- PARSONS, T. (1967), *Ensayos de Teoría Sociológica*, Buenos Aires, Paidós, pp. 279 y ss.
- PARSONS, T. (1969), *La sociología norteamericana contemporánea*, Buenos Aires, Paidós, p. 15.
- PERELMAN, CH. (1979), *La lógica jurídica y la nueva retórica*, Madrid, Ed. Civitas, p. 93.
- RICOEUR, P. (1981), *El discurso de la acción*, Madrid, Cátedra, p. 27.
- SCHUTZ, A. (1972), *Fenomenología del mundo social*, Buenos Aires, Paidós, pp. 162, 166 y 251.
- TOURAINÉ, A. (1966), *La conscience ouvrière*, Paris, Editions du Seuil, pp. 11 y 38.
- TOURAINÉ, A. (1969), *Sociología de la acción*, Barcelona, Ariel, 1969, pp. 20-21.
- TOURAINÉ, A. (1987), *El regreso del actor*, Buenos Aires, EUDEBA, pp. 48, 55 y 84-88.

TOURAINÉ, A. (1994), *Crítica de la modernidad*, Buenos Aires, F.C.E., pp. 182, 183, 241, 361-365.

RAWLS, J. (1990), *Sobre las libertades*, Barcelona, Paidós, p.34.

VAN DIJK, T.A. (1978), *La Ciencia del Texto. Un enfoque interdisciplinario*, Barcelona, Paidós, p. 22.

VAN HAECHT, A. (1986), "Une sociologie compréhensive du travail", en *Cahiers Internationaux de Sociologie*, vol. LXXXI, pp. 353-354.

VASILACHIS DE GIALDINO, I. (1986), *Las condiciones de trabajo*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, pp. 51 y ss.

VASILACHIS DE GIALDINO, I. (1992 a), *Métodos cualitativos. Los problemas teórico-epistemológicos*, Los Fundamentos de las Ciencias de Hombre, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, pp. 9, 10 y ss. y 27 y ss.

VASILACHIS DE GIALDINO, I. (1992 b), *Enfermedades y accidentes laborales. Un análisis sociológico y jurídico*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, pp. 266, 272 y caps. VII y IX.

VASILACHIS DE GIALDINO, I., "El análisis lingüístico en la recolección e interpretación de materiales cualitativos" en Forni, F., Gallart, M.A. Vasilachis de Gialdino, I. (1992 c), *Métodos Cualitativos II. La práctica de la investigación*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, pp. 153 y ss.

VASILACHIS DE GIALDINO, I. (1993), *La consideración jurisprudencial de las condiciones de trabajo*, Documento de Trabajo n° 35, Buenos Aires, CEIL.

VASILACHIS DE GIALDINO, I. "El aporte de Max Weber al surgimiento del paradigma interpretativo en la sociología", en Agulla, J. C. (comp.) (1994), *Cuadernos Weberianos*, tomo I, Estudios de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, p.75.

VATTIMO, G. (1989), *Más allá del Sujeto*, Barcelona, Paidós, p. 21.

VATTIMO, G. (1990), *El fin de la modernidad*, Barcelona, Gedisa, p. 138.

VATTIMO, G. (1992), *Ética de la interpretación*, Buenos Aires, Paidós, pp. 16-23.

WEBER, M. (1944), *Economía y Sociedad*, F.C.E., tomo.I, pp.4-20.

WEBER, M. (1955), *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, pp. 45 y 137.

WEBER, M. (1978), *Ensayos sobre metodología sociológica*, Buenos Aires, Amorrortu, pp. 57-61, 177 y 189.

Resumen

En esta colaboración se intenta reinstalar a la sociología del trabajo en el marco de la problemática teórica y empírica de la sociología general, mediante la propuesta de observar al mundo del trabajo de acuerdo con el presupuesto de la coexistencia de paradigmas epistemológicos, entendidos como los marcos teórico-metodológicos utilizados por el investigador para interpretar los fenómenos sociales en el contexto de una determinada sociedad. Luego de mostrar a grandes rasgos, y en relación con el trabajo, las peculiaridades de los paradigmas que coexisten en la actualidad en las ciencias sociales —el materialista-histórico, el positivista y el interpretativo— y las actuales objeciones a los dos primeros, se alude a las consecuencias de la aplicación del supuesto de la coexistencia paradigmática a la investigación empírica realizada respecto de distintos niveles de análisis vinculados con las condiciones de trabajo; el de su realidad concreta, el de la práctica judicial y el de la creación de normas laborales.

98

Abstract

The purpose of this paper is to give Labor Sociology a new place among General Sociology's theoretical and empirical issues. We suggest observing labor's world in the light of a basic postulate: the coexistence of epistemological paradigms, understood as the theoretical and methodological framework used by researchers to interpret social phenomena. We also show the main traits of the various coexisting Social Sciences paradigms (historical-materialist, positivist and interpretative) and objections against the two first ones. Then, we point out the consequences of applying the principle of paradigm-coexistence to empirical research, at different analysis levels, about working conditions, concrete reality, courtroom practice and labor-rules creation.

Marcela Jabbaz

Fracaso de una innovación en los procedimientos de la negociación e impacto selectivo de un cambio organizacional en una planta siderúrgica

1. Introducción

En este artículo se examinan las negociaciones que se desarrollaron durante el año 1991 al introducirse una reorganización del trabajo en los talleres de una planta siderúrgica dedicada a la producción de laminados no planos, perteneciente a un importante grupo empresario nacional que denominaremos Adar S.A.

El objetivo oficial del cambio era introducir nuevos métodos de trabajo (equipos de operarios de producción polivalentes que controlan la calidad del producto "en tiempo real", se autosupervisan, asumen tareas administrativas del taller y se hacen cargo del mantenimiento primario de las máquinas) para lograr una mejora de la calidad de los productos al mismo tiempo que una reducción de la masa salarial y un incremento de la productividad. Ahora bien, el "enriquecimiento" de las tareas de producción provocaría sobre otras categorías de personal consecuencias indirectas y selectivas que se examinarán en este artículo.

Tradicionalmente se ha enfatizado el impacto del cambio tecnológico sobre los niveles de empleo y

Este trabajo se realizó con sede en el CEIL a partir de una Beca de Iniciación del CONICET. La autora agradece el asesoramiento de Floreal Forni y Jorge Walter en todas las etapas de la investigación.

99